Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 (*Boletín Oficial del Estado» número 53).
Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 *Boletín Oficial del Estado» número 53).
Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 *Boletín Oficial del Estado» número 77).

circular de la Liteccion General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 «Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Decimotercero.—El régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza por la presente Orden se considera continuación del que tenía la firma «Rhone Poulenc Farma, S. A. E.», según Orden ministerial de 30 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) ampliada por Ordenes de 3 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 21 agosto), 3 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre) y 26 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre) y prorrogada por Orden ministerial de 18 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre), a efectos de la mención que en las licencias de exportación y correspondiente Hoja de Detalle, se haya hecho del citado régimen ya caducado o de la solicitud de su prórroga.

Decimocuarto.—Por la presente disposición se deroga la Orden ministerial de 30 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), ampliada por Ordenes ministeriales de 3 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), 3 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre) y prorrogada por Orden ministerial de 16 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre) y prorrogada por Orden ministerial de 16 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre) y prorrogada por Orden ministerial de 16 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre) y 28 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre) y 28 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre) y 28 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 1980 (

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Explotación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

14230

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 22 de junio de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	156.920	157,280
1 dólar canadiense	119.981	120.413
1 franco francés	18,342	18 395
1 libra esterlina	213,458	214 577
1 libra irlandesa	172,109	173 133
1 franco suizo	67,582	67,883
100 francos belgas	2 6,437	277 561
1 marco alemán	56,261	56,492
100 liras italianas	9,123	9,150
1 florin holandés	49,966	50 161
1 corona sueca	19,179	19.247
1 corona danesa	15,372	15 422
1 corona noruega	19,859	19 930
1 marco finlandés	26 621	26 727
100 chelines austriacos	801,430	805,737
100 escudos portugueses	108,783	109,184
100 yens japoneses	66,610	66,904

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

ORDEN de 14 de marzo de 1984 por la que se homologan los sellos de calidad «Aitim». 14231

Ilmos. Sres.: Don José Enrique Peraza, Arquitecto, como Seilmos. Sres.: Don José Enrique Peraza, Arquitecto, como Secretario general de la «Asociación de Investigación Técnica de las Industrias de la Madera y Corcho» (AITIM), solicita la renovación de la homologación del sello de calidad «Aitim», a una serie de productos, que fue concedida por Orden de este Ministerio de fecha 18 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 65 de 17 de marzo), y la nueva homologación de su sello de calidad «Aitim-MC», para :nuebles de cocina cocina

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977, sobre homologación de marcas o sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la construcción, a la vista de la documentación presentada y con los informes previos que se han considerado oportunos, la Dirección Genoral de Arquitectura y Vivienda, ha informado favorablemente dicha solicitud.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se concede prorroga por un año a la homologación del sello de calidad establecido por la Asociación de Investigación Técnica de las Industrias de la Madera y Corcho Aitim», para los siguientes productos:

Aitims 1 Puertas planas de madera. «Aitim» 2.

«Aitim» 3.

«Aitim» 4

Tubleros de partículas.
Tableros contrachapados.
Parqués de madera.
Puertas de madera en relieve (carpinteras). «Aitim» 5.

«Aitim» 6.
«Aitim» 7. Productos protectores de la madera. Productos trabados.

«Aitim» 8. Puertas resistentes al fuego.
«Aitim» 9. Tableros de fibras.

Tableros de fibras. Ventanas.

<Aitim> 10.

Art. 2.º Se concede por un año la nueva homologación del sello de calidad, establecido por la Asociación (Aitim), citada anteriormente, para el siguiente producto:

«Altim-MC», muebles de cocina

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de marzo de 1984.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 29 de marzo de 1984 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus 14232 prefabricados y productos afines.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1983, de la Dirección General de Arquitec.ura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos efines

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura v Vivienda, previo informe favorable del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para yesos, esca-yolas, sus prefabricados y productos afines al producto: Esca-yola E-35, fabricado por «YEDESA», en su fábrica de Antas (Almería), carretera nacional 340, kilómetro 212.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de marzo de 1994

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

ORDEN de 29 de marzo de 1984 por la que se concede el sello INCE para vesos, escayolas, sus 14233 prefabricados y productos afines.

limos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1983, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE, para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos efinos ductos afines.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe favorable del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha tenido a bien

Artículo único.—Se concede el sello INCE para yesos, esca-yolas, sus prefabricados y productos afines al producto: Es-cayola E-35, fabricado por «Escayescos», en su fábrica de Aicau-dete (Jaen), carretera de Córdoba, 14.

Lo que comunico a VV. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de marzo de 1984.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.